

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

11322 *Extracto de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad por la que se convocan las ayudas del año 2018, para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en edificios de viviendas o viviendas unifamiliares, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas para esta convocatoria: el propietario único o los copropietarios conjuntamente de edificios de viviendas o de viviendas, las comunidades de propietarios de edificios de viviendas o las agrupaciones de comunidades de propietarios, los propietarios que, de forma agrupada, no hayan otorgado el título constitutivo en régimen de propiedad horizontal, las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de edificios de viviendas, las cooperativas y las empresas de servicios energéticos.

Segundo. Finalidad

Estas ayudas tendrán por finalidad la financiación de obras para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en edificios de viviendas o viviendas unifamiliares, con especial atención a la envolvente edificatoria, tanto en los edificios de tipología residencial colectiva, como en las viviendas unifamiliares.

Tercero. Bases reguladoras

El día 29 de junio de 2017 se publicó, en el BOIB nº 79, la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estas bases prevén que las convocatorias que se dicten a su amparo se aprobarán con una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda y se publicarán en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Cuarto. Importe

El importe de la convocatoria es de 100.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes, desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de octubre de 2018

El consejero de Territorio, Energía y Movilidad
Marc Pons i Pons

